Servicio de Salud Coquimbo
Región de Coquimbo

Ministerio de Salud

CMC/VHP/RAM/SBM

APCP/DVT/MCC/MPAG/mrcc

ORIGINAL
DIRECCION S. SALUD COQUIMBO

APRUEBA BASES DE PROCESO DE SELECCIÓN PARA ACCEDER A PLAZAS DE REUBICACION DE LOS PROFESIONALES FUNCIONARIOS INGRESADOS A LA ETAPA DE DESTINACIÓN Y FORMACIÓN DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 8 DE LA LEY Nº 19.664, INGRESO AÑO 2019.

EXENTA N° 4866 /

LA SERENA, 23 NOV. 2018

VISTOS: Los Ords. C 36 / N°s 4698/05-11-2018 y 4728/07-11-2018, ambos del Departamento de Formación, Perfeccionamiento y Educación Continua, División de Gestión y Desarrollo de las Personas, del Ministerio de Salud; lo dispuesto en los artículos 12º y 2º transitorio de la ley 19.664, Decreto Nº 788 del 2000 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento sobre ámbito de aplicación, dotaciones y planta de profesionales e ingreso a la Etapa de Destinación y Formación de la Carrera Funcionaria de los profesionales funcionarios afectos a la Ley 19.664; el D.F.L. Nº 1 de 2005 del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley Nº2763, de 1979, D.S. Nº 136 de 2004 que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; el DFL Nº 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº19.880 sobre Procedimientos Administrativos; la Resolución N° 10 de 2017, de la Contraloría General de la República y Decreto Exento N° 102 del 06-06-2018, del Ministerio de Salud que establece el orden de subrogancia al cargo de Director del Servicio de Salud Coquimbo y la Resolución Afecta N° 260/23-05-2017 de esta Dirección de Servicio, Toma de Razón Automática, y

CONSIDERANDO:

1º Que, al Ministerio de Salud le compete ejercer la función que corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma; así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar tales acciones.

2º Que, en este ámbito, el Ministerio de Salud a través del Departamento de Formación, Perfeccionamiento y Educación Continua, División de Gestión y Desarrollo de las Personas de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, ha desarrollado el Plan de Gobierno de Ingreso, Formación y Retención de los profesionales Médicos y Odontólogos en el Sector Público, permitiendo a través de esta forma, orientar el proceso de reubicación de los médicos y odontólogos en Etapa de Destinación y Formación (EDF) del sector público de salud, de manera uniforme, estandarizada y transparente garantizando el acceso igualitario a las plazas disponibles, a nivel nacional.

3º Que, para los efectos de implementar la política indicada, se ha estructurado un instructivo que tiene como propósito entregar orientaciones para el proceso de reubicación, señalado el punto 5.2.3.1 del Manual de Procedimiento Sobre formación de Especialistas Médicos y Odontólogos, aprobado por Resolución Exenta N° 682 del 2016, el que otorga la facultad a los Directores de los Servicios de Salud, en el supuesto de recibir postulaciones a las plazas vacantes, la realización de concursos de carácter nacional, con énfasis en la territorialidad de cada Servicio de Salud, cuya implementación asegura la concursabilidad, en igualdad de condiciones, para todos/as los profesionales en esta etapa, a través de procedimientos objetivos, técnicos, de fácil comprobación e imparciales y, dirigida dicha oferta, a profesionales que actualmente se encuentran en la Etapa de Destinación.

4º Que, los cupos para acceder a las plazas vacantes del concurso, deben proveerse conforme a las presentes bases y orientaciones incorporadas a este documento, que garantizan una selección fundada en criterios técnicos, objetivos e imparciales, razones por todas las cuales dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N:

1º APRUÉBANSE las bases del proceso de selección para acceder a cupos de plazas disponibles, como resultado del Concurso de Ingreso a Programas de Formación de la Especialidad de los Profesionales Funcionarios - EDF, ofrecidas por el Servicio de Salud Coquimbo, a profesionales funcionarios ingresados a la Etapa de Destinación y Formación, en actual Destinación, de conformidad al artículo 8º de la ley Nº 19.664, cuyo texto es el siguiente:

BASES DE PROCESO DE SELECCIÓN PARA ACCEDER A PLAZAS DE REUBICACION DE LOS PROFESIONALES FUNCIONARIOS INGRESADOS A LA ETAPA DE DESTINACIÓN Y FORMACIÓN DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 8 DE LA LEY Nº 19.664, AÑOS 2018/2019.

Artículo 1°:

El Servicio de Salud Coquimbo, llama a postular al **PROCESO DE REUBICACIÓN - 2019** para acceder a cupos de plazas disponibles con motivo del concurso nacional de programas de especialidad dirigidos a profesionales funcionarios ingresados a la etapa de destinación y formación de conformidad al artículo 8 de la ley Nº 19.664, el que se regirá por las presentes bases.

Artículo 2°:

Estas Bases se encuentran conformadas por los siguientes cuerpos o apartados normativos:

I.- Administrativas
II.- Anexos:

- **Anexo N°1** : "Formulario de Postulación"
- **Anexo N°2** : "Detalle Documentación Entregada, con Documentos Adjuntos".
- **Anexo N°3** : "Formulario Resumen de Cursos de Perfeccionamiento y Capacitación".
- **Anexo N°4** : "Autorización Director de Servicio de Salud origen y V° B° Jefe Directo del postulante.
- **Anexo N°5** : "Cronograma".
- **Anexo N°6** : "Listado plazas disponibles en el Servicio de Salud Coquimbo"

Artículo 3°: Cupos de plazas disponibles.

La Subsecretaría de Redes Asistenciales, a través del Servicio de Salud Coquimbo, ofrece a los profesionales funcionarios ingresados a la Etapa de Destinación y Formación de conformidad al artículo 8º de la ley Nº 19.664, cupos de plazas disponibles, de acuerdo a lo señalado en el Anexo N°6, de estas bases, las cuales se ajustan al contenido enviado a los Servicios de Salud a través de los Ords. C 36 / N°s 4698/05-11-2018 y

4728/07-11-2018, ambos del Departamento de Formación, Perfeccionamiento y Educación Continua, División de Gestión y Desarrollo de las Personas, del Ministerio de Salud;

Artículo 4°: Normativa.-

Este proceso de selección se sujeta a las normas contenidas en las presentes Bases, en el artículo 12º y 2º transitorio de la Ley N° 19.664 y en el Decreto Supremo Nº 788/2000 del Ministerio de Salud y el punto 5.2.3.1 del Manual de Procedimiento Sobre formación de Especialistas Médicos y Odontólogos, aprobado por Resolución Exenta N° 682 del 2016 de la Subsecretaria de Redes Asistenciales.

Artículo 5°: Definiciones

Para la correcta interpretación de las presentes Bases y de sus Anexos, se convienen las siguientes abreviaciones y definiciones:

- ✓ **Bases:** Las presentes Bases Administrativas y sus Anexos.
- ✓ **Proceso:** Proceso de Selección para acceder a cupos de plazas ofrecidos por el Ministerio de Salud a través de los Servicios de Salud, para profesionales funcionarios ingresados a la etapa de destinación y formación de conformidad al artículo 8º de la ley Nº 19.664, en actual Destinación.
- ✓ **Comisión de Evaluación:** Comisión técnica encargada de la admisibilidad, evaluación y ponderación de las postulaciones y sus antecedentes.
- ✓ **EDF**: Etapa de Destinación y Formación, ingresados a través del proceso establecido en el Art. 8º de la ley 19.664.
- ✓ **Postulante:** Médico Cirujano o Cirujano Dentista, conforme al artículo 8º de la ley 19.664 por un Servicio de Salud.
- ✓ **Establecimiento de Destino al que postula:** Servicios de Salud Coquimbo, siendo valorado con una mayor ponderación si el postulante lo hace dentro de la misma red de su actual territorio en donde se desempeña.

Artículo 6°: Plazos

El Proceso de Selección se desarrollará en los plazos que para sus diversas etapas se establezcan en el Anexo Nº 5, "Cronograma". Dichos plazos serán de días hábiles, siendo los sábados, domingos y festivos inhábiles para estos efectos.

Todas las consultas sobre este proceso pueden ser dirigidas al correo electrónico: **maria.adaos@redsalud.gov.cl** del Servicio de Salud Coquimbo.

Artículo 7°: Convocatoria y entrega de Bases

La convocatoria al proceso de selección será hecha por el Servicio de Salud Coquimbo, mediante la presente resolución. La difusión del proceso de selección y sus correspondientes bases serán difundidas a través de la publicación en un diario de circulación nacional, además de la publicación en el sitio web del Servicio de Salud Coquimbo, www.sscoquimbo.cl en el link "Trabaje con Nosotros" y de la adopción de toda otra medida de difusión que se estime conveniente y/o adecuada.

Artículo 8°: Requisitos de los participantes

Podrán participar en este proceso las personas, que cumplan los siguientes requisitos:

1. Ser Médico Cirujano o Cirujano Dentista - de la Etapa de Destinación y Formación, en actual destinación, que regula la ley Nº 19.664, contratados por cualquier Servicio de Salud del país.

2. Haber ingresado a la Etapa de Destinación y Formación mediante el proceso de selección que establece el artículo 8º de la ley 19.664 y que se encuentre con contrato vigente.

3. Presentar toda la documentación solicitada en cada uno de los anexos de las presentes bases.-

4. Cumplir con todas las demás exigencias establecidas en las presentes bases.

5. No haberse Reubicado anteriormente durante la etapa.

Será responsabilidad exclusiva del postulante cumplir con los requisitos establecidos por estas bases.

Artículo 9°: Presentación de los Antecedentes.

El postulante debe enviar al e-mail: **marta.castillo@redsalud.gov.cl** los anexos N° 1, 2, 3, 4 de las presentes bases para dar inicio al proceso de postulación, indicando en asunto:

POSTULACIÓN PROCESO DE REUBICACIÓN SSCOQUIMBO AÑO 2019 más nombre del postulante

DEBE ADJUNTAR Y ENVAR *TODOS LOS ANEXOS ESCANEADOS, CON LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS DE RESPALDO.*

Todos los anexos deben tener nombre, firma y timbre de la autoridad correspondiente, y deben ser completados con letra legible, idealmente letra imprenta.

La falta de presentación de cualquiera de los antecedentes (anexos y documentos adjuntos) señalados será condición suficiente para no considerar la postulación en el proceso de evaluación.

El postulante debe enviar su postulación dentro del plazo señalado en el "cronograma" y puede postular a más de una plaza - HASTA CINCO (5) - INDICANDO ORDEN DE PREFERENCIA:

Artículo 10°: Comisión de Evaluación y Calificación de las Postulaciones.-

El análisis y la asignación de puntajes de cada rubro por cada profesional estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por:

- Subdirectora de Gestión Asistencial, o en quien se delegue responsabilidad.
- Subdirectora de Atención Primaria de la Dirección Servicio de Salud Coquimbo, o en quien se delegue responsabilidad.
- Subdirector de Gestion y Desarrollo de las Personas de la Dirección Servicio de Salud Coquimbo, o en quien se delegue responsabilidad.
- Jefa Unidad de Personal, o en quien se delegue responsabilidad.
- Encargada Ley Médica de la Dirección Servicio de Salud Coquimbo, (quien actuará como secretaria), o en quien se delegue responsabilidad.
- Un Representante Regional de la Agrupación de Médicos Cirujanos - EDF Art 8 Ley 19.664.
- Un Representante Regional de la Agrupación de Cirujanos Dentistas - EDF Art 8 Ley 19.664.

Artículo 11°: Rubros y Criterios de Evaluación

La evaluación de los postulantes se realiza mediante la suma del puntaje de tres rubros de evaluación:

Puntaje total = puntaje de permanencia + puntaje de perfeccionamiento + puntaje entrevista.

1. **RUBRO Nº 1 DE PERMANENCIA EN LA ETAPA**

FECHA DE CORTE PARA DETERMINAR LA PERMANENCIA EN LA EDF COMO ART 8 LEY 19.664: 31-10-2017.

Este rubro corresponde a la cantidad de meses que el postulante **HAYA PERMANECIDO EN LA DESTINACIÓN**

Cada mes equivale a un punto, desde el mes 1 hasta 50 meses o más (50 puntos) como máximo.

En el caso que la reubicación solicitada sea dentro del mismo Servicio de la destinación, la cantidad de meses se multiplicará por 1,5. De este modo el máximo posible es 75 puntos (50 x 1,5).

Documento útil para verificar la permanencia en la EDF como Art 8 Ley 19.664:

- ✓ .**Cada postulante deberá presentar Relación de Servicio, y Hoja de Vida, timbrada y firmada en cada una de sus hojas por el Jefe de la Unidad de Personal de su respectivo establecimiento de origen y adjuntar al formulario: ANEXO N° 1.**

TABLA N° 1:

Meses	puntaje para otro servicio	puntaje para mismo servicio
1	1	1.5
2	2	3
3	3	4.5
4	4	6
5	5	7.5
6	6	9
7	7	10.5
8	8	12
9	9	13.5
10	10	15
11	11	16.5
12	12	18
13	13	19,5
14	14	21
15	15	22,5
16	16	24
17	17	25,5
18	18	27
19	19	28,5
20	20	30
21	21	31,5

22	22	33
23	23	34,5
24	24	36
25	25	37,5
26	26	39
27	27	40,5
28	28	42
29	29	43,5
30	30	45
31	31	46,5
32	32	48
33	33	49,5
34	34	51
35	35	52,5
36	36	54
37	37	55,5
38	38	57
39	39	58,5
40	40	60
41	41	61,5
42	42	63
43	43	64,5
44	44	66
45	45	67,5
46	46	69
47	47	70,5
48	48	72
49	49	73,5
50	50	75

2. RUBRO Nº 2 DEL PERFECCIONAMIENTO Y CAPACITACIÓN

En este rubro se considera toda actividad de perfeccionamiento y capacitación **relacionada con el campo de la salud.**

Documento útil que deben adjuntar al ANEXO 3 : Registro SIRH – EMITIDO, FIRMADO Y TIMBRADO, EN CADA HOJA, POR LA ENCARGADA DE CAPACITACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE ORIGEN, O COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN, AUTORIZADA ANTE MINISTRO DE FE.

No serán útiles los certificados por cursos que mencionen: *Asistencia; *Docencia

TABLA N° 2

CRITERIOS	PUNTAJE
5 CURSOS O MÁS APROBADOS	25
4 CURSOS APROBADOS	20
3 CURSOS APROBADOS	15
2 CURSOS APROBADOS	10
1CURSO APROBADO	5
Deserción o reprobación	-10 por c/u
No presenta	0

- **Las actividades mencionadas otorgan puntaje, siempre que hayan sido realizadas desde la fecha de ingreso como Médico Cirujano o Cirujano Dentista EDF – ART 8 LEY 19.664, y hasta el 31-10-2018.**

3. ETAPA DE ENTREVISTAS:

- **Los interesados se someterán a la ETAPA DE ENTREVISTA PERSONAL, la que tendrá como máximo un puntaje de 50 puntos.**

4. DESEMPATE: En el evento de empatar en puntaje y las plazas postuladas no sean suficientes para todos los interesados, **EL DESEMPATE SE DIRIMIRA POR SORTEO.**

NOTA: El puntaje de la tabla Nº 1 está desarrollada en función a jornada de 44 horas contratadas, en caso de ser inferior el cálculo se realizará en la proporción en que corresponda a la jornada de trabajo contratada.

Artículo 12°: Publicación Ranking Puntajes

La Encargada de la Ley Médica del Servicio de Salud Coquimbo, confeccionará un listado con el nombre del postulante y puntaje obtenido ordenado de forma decreciente, generando un "**Ranking de Puntajes**".

El ranking se publicará en la página Web del Servicio de Salud Coquimbo, y será enviado por correo electrónico a los postulantes en el plazo señalado en el Cronograma contenido el Anexo Nº 5.

Artículo 13.- Adjudicación de Cupos de Plazas

Una vez elaborado el **"Ranking de Puntajes"** se procederá a realizar el ofrecimiento de los cupos disponibles mediante un ***"Llamado a Viva Voz"*** que realizará la Unidad de Personal, en la fecha indicada en el Cronograma - Anexo N° 5 de las presentes bases.

Se utilizará el listado definitivo en orden decreciente, de mayor a menor puntaje, comenzando con el profesional que obtuvo el mayor puntaje quien podrá elegir el cupo de plaza disponible. El segundo mejor puntaje escogerá el cupo de plaza de su preferencia, a excepción de la que ya ha sido elegida por su antecesor. De esta forma, se procederá a realizar la Adjudicación de Plazas, continuando con el resto de los

postulantes hasta que se hayan tomado las plazas disponibles en el Servicio. Una vez que se haya establecido la aceptación o el rechazo de toma de plaza conforme cupos disponibles, se procederá al llenado del Formulario de forma inmediata dando por finalizada la adjudicación de Toma de Plaza.

El postulante puede concurrir personalmente o por poder escrito (simple) al cupo de toma de plaza, según sus preferencias entre los que se ofrezcan.

Si durante el Llamado a Viva Voz un postulante llega al recinto después de haber sido nombrado, perderá el orden de prioridad del listado de "Puntajes Definitivos", debiendo esperar al término del Llamado para que, en la eventualidad de quedar cupos disponibles, pueda adjudicarse uno de ellos.

Durante el Llamado a Viva Voz, será obligación de todo participante mantener una conducta acorde a la actividad y cualquier comportamiento que altere el normal desarrollo de ésta facultará a la Unidad de Personal a solicitar el abandono del recinto, pudiendo perder el postulante, por esta medida, su opción a prioridad.

Terminado el proceso de adjudicación de plazas, se publicará en la página Web del Servicio de Salud Coquimbo, www.sscoquimbo.cl , link Trabaje con Nosotros los cupos adjudicados, con el nombre y RUT de los adjudicatarios que formalizaron su aceptación en el Llamado a Viva voz.

Corresponderá al Servicio de Salud donde se desempeña el postulante dictar la correspondiente **resolución de reubicación para lo cual el profesional será responsable de comunicar este hecho a más tardar dentro de las 48 horas siguientes a su confirmación de la plaza adjudicada.**

El nuevo ingreso se producirá a contar del 1º de abril del año 2019; estando obligado el profesional a continuar desempeñándose en su Servicio de Salud de Origen hasta el 31 de marzo de 2019.

ANEXO N° 1

"FORMULARIO DE POSTULACIÓN"

PROCESO DE REUBICACIÓN PARA ACCEDER A PLAZAS DISPONIBLES EN LOS SERVICIOS DE SALUD PARA MÉDICOS CIRUJANOS Y CIRUJANOS DENTISTAS EN ETAPA DE DESTINACION Y FORMACION CONTRATADOS POR ART. 8º LEY Nº 19.664 AÑO 2019

POR FAVOR COMPLETE TODOS LOS CAMPOS:

Servicio de Salud de Origen	
Establecimiento de Desempeño	
Servicio de Salud al que postula	
Apellido Paterno	
Apellido Materno	
Nombres	
Cedula de Identidad	
Correo electrónico	
Teléfono de contacto	
Dirección	
Comuna	
Universidad de Egreso	
Fecha de egreso	
Fecha de Ingreso a la EDF	
Fecha de nacimiento	
Nacionalidad	

POR FAVOR, MARQUE LA ALTERNATIVA CON UNA X, SEGÚN CORRESPONDA:

Se ha reubicado anteriormente SI _____ NO _____

FIRMA Y RATIFICA:

_____

FIRMA POSTULANTE
(FIRMA, NOMBRE Y RUN)

ANEXO Nº 2 DETALLE DE DOCUMENTACIÓN ENTREGADA

I.-IDENTIFICACIÓN

Nombre del Postulante	
RUT	
Servicio de Salud al que actualmente pertenece	
Plaza actual de Destinación	
PLAZA DEL SERVICIO DE SALUD COQUIMBO A LA QUE POSTULA:	
PREFERENCIA 1	
PREFERENCIA 2	
PREFERENCIA 3	
PREFERENCIA 4	
PREFERENCIA 5	

II.- DOCUMENTACIÓN ENTREGADA

RUBRO	INDENTIFIQUE DOCUMENTO	Nº PÁGINAS
1. Antigüedad		
2. Perfeccionamiento		

DECLARO CONOCER LAS PRESENTES BASES Y ME HAGO RESPONSABLE DE LA VERACIDAD Y PERTINENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA AL CONCURSO, LA SOLA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE REUBICACIÓN, SIGNIFICA LA OBLIGACIÓN DE ASUMIR FUNCIONES EL 1° DE ABRIL DE 2019 EN LA PLAZA ADJUDICADA.

Esta Dirección de Servicio se reserva el derecho de solicitar la documentación útil para efecto de este concurso en papel original.

Téngase presente, que por tratarse de una solicitud voluntaria, no asiste el derecho del beneficio por cambio de residencia.

EL GESTOR DE REDES POSEE LA FACULTAD DE CAMBIAR EL DESTINO DE LA PLAZA EN CASO DE NECESIDAD ASISTENCIAL, DEBIDAMENTE FUNDAMENTADA.

PARA LO CUAL FIRMO ACEPTANDO TODAS LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS PRESENTES BASES.

FECHA:

.....

FIRMA DEL-A POSTULANTE

(FIRMA, NOMBRE Y RUN)

ANEXO Nº 3

CUADRO RESUMEN DE LOS CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO Y CAPACITACION

NOMBRE DEL POSTULANTE: _____

RUT: _____

NOMBRE DEL CURSO	Nº HRS.	PUNTAJE (Uso exclusivo de la Comisión)

ANEXO N° 4

AUTORIZACION DEL SERVICIO DE SALUD DE ORIGEN

LO DEBEN GESTIONAR TODOS LOS POSTULANTES

En _____, a _____de Noviembre del año 2018, el suscrito D./DR./A _____, , Director/a del Servicio de Salud _____, y de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N° _____ de fecha_____ del SSCOQUIMBO, acto administrativo que establece las bases para el concurso de Reubicación de Profesionales Funcionarios, EDF – ART 8° Ley 19.664, en Destinación, autorizo a:

D._____RUN:_____

profesional funcionario _____quien ingreso a la EDF_____(día, mes y año)

(Médico Cirujano o Cirujano Dentista)

con desempeño en la plaza _____, letra_____ en la comuna de _____, dependiente del establecimiento_____, para postular al Concurso de Reubicación de plazas EDF año 2019 y de adjudicarse la plaza concursada autorizo su posterior traslado al Servicio de Salud Coquimbo, en los términos y condiciones establecidas en las presentes bases.

Téngase presente, que por tratarse de una solicitud voluntaria, no asiste el derecho del beneficio por cambio de residencia.

V° B° JEFE DIRECTO

(Nombre, Cargo Firma y Timbre)

_____

Nombre, Firma y Timbre Director Servicio de Salud_____

ANEXO Nº5

CRONOGRAMA DEL CONCURSO REUBICACIÓN PLAZAS EDF

Etapas de Concurso	Fechas
PUBLICACIÓN, DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL Y PÁGINA WEB DEL SERVICIO DE SALUD	25-11-2018
PRESENTACIÓN ANTECEDENTES	DESDE: 25-11-2018 HASTA: 06-12-2018
EVALUACIÓN ANTECEDENTES	07-12-2018
ENTREVISTAS	10-12-2018 DESDE LAS 09:30 HRS.
REALIZACION SORTEO EN CASO DE EMPATE	11-12-2018 a las 09:00 hrs
PUBLICACIÓN PUNTAJES	11-12-2018 A LAS 10:30 HRS. APROXIMADAMENTE
TOMA PLAZA DE REUBICACIÓN LLAMADO A VIVA VOZ	12-12-2018

ANEXO Nº 6

PLAZAS DISPONIBLES SERVICIO DE SALUD

25 PLAZAS PARA MÉDICOS CIRUJANOS

1 PLAZA CIRUJANO DENTISTA

21 PLAZAS PARA MÉDICOS CIRUJANOS

NOMBRE PLAZA	COMUNA	PROVINCIA	CUPOS	LETRA
CES CANELA	CANELA	CHOAPA	1	A
CES CERRILLO DE TAMAYA	OVALLE	LIMARI	1	C
CES PAIHUANO	PAIHUANO	ELQUI	1	E
CES PUNITAQUI	PUNITAQUI	LIMARI	1	B
CES RIO HURTADO	RIO HURTADO	LIMARI	1	B
CESFAM RAÚL SILVA HENRIQUEZ	LA SERENA	ELQUI	2	E
CESFAM SERGIO AGUILAR	COQUIMBO	ELQUI	2	E
CESFAM TONGOY	COQUIMBO	ELQUI	1	E
DESAM SALAMANCA	SALAMANCA	CHOAPA	2	C
HOSPITAL ANDACOLLO	ANDACOLLO	ELQUI	3	B
HOSPITAL COMBARBALA	COMBARBALA	OVALLE	2	B
HOSPITAL LOS VILOS	LOS VILOS	CHOAPA	1	C
HOSPITAL SALAMANCA	SALAMANCA	CHOAPA	2	C
HOSPITAL VICUÑA	VICUÑA	ELQUI	1	D
		TOTAL	21	

1 PLAZA PARA CIRUJANO DENTISTA

NOMBRE PLAZA	COMUNA	PROVINCIA	CUPOS	LETRA
HOSPITAL DE LOS VILOS	LOS VILOS	CHOAPA	1	C

DESCRIPCIÓN PLAZAS MÉDICOS CIRUJANOS

- Funciones propias del cargo, vínculo estatutario sin solución de continuidad, por la vía del Art 8 de la Ley 19.664, 44 horas semanales, contrata.
- Remuneraciones Permanentes: De acuerdo a lo establecido en la Ley 19.664
- Remuneraciones Transitorias: % calculado sobre el sueldo base:
  - 80% asignación de estímulo, por condiciones y lugares de trabajo.
  - Turnos Residencia Hospital de Salamanca: 76 %
  - Turnos Mixtos : Hospitales de Vicuña, Los Vilos; Combarbala; Andacollo: 70%
- LETRA: De acuerdo a lo Establecido por MINSAL.

DESCRIPCIÓN PLAZA CIRUJANO DENTISTA

- Funciones propias del cargo, vínculo estatutario sin solución de continuidad, por la vía del Art 8 de la Ley 19.664, 44 horas semanales, contrata.
- Remuneraciones Permanentes: De acuerdo a lo establecido en la Ley 19.664
- Remuneraciones Transitorias - % calculado sobre el sueldo base:
  - 80% asignación de estímulo, por condiciones y lugares de trabajo.
- LETRA: De acuerdo a lo Establecido por MINSAL.

2° LLÁMASE al Proceso de Selección para acceder a Plazas de Reubicación, ofrecidos por el Servicio de Salud a profesionales funcionarios ingresados a la Etapa de Destinación y Formación de conformidad al artículo 8 de la ley Nº 19.664, en actual destinación de acuerdo a las presentes bases.

3° DEJASE ESTABLECIDO, que de presentarse un solo interesado para una plaza determinada, ésta será adjudicada al referido postulante, en los plazos señalados en el Cronograma.

4° PUBLÍQUESE un extracto de esta resolución en los sitios web de cada uno de los Servicios de Salud del país y del Ministerio de Salud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE,

DIRECTOR DEL SERVICIO IV REGIÓN

SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG
DIRECTOR (S) SERVICIOS DE SALUD COQUIMBO

DISTRIBUCIÓN:

- Servicio de Salud de la República de Chile
- Hospitales DSSC IV Región
- Unidades de Personal Servicio de Salud Coquimbo
- Representante IV Región Médicos Cirujanos EDF
- Unidad de Personal DSSC
- Archivo